MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 38/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE MANCUSO & COMPAÑÍA SRL CON RUC 80028337-6 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2020 "REFACCIÓN DE TECHO EN 02 (DOS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE" CON ID N° 374347 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 10 de febrero de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 02/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.-

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 03/2020 "Refacción de techo en 02 (dos) instituciones educativas - FONACIDE" con ID N° 374347 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Gs. 99.185.000
2	MANCUSO & CIA S.R.L.	Gs. 112.890.000

Que, el comité de evaluación seleccionó provisoriamente a la firma MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas para su análisis ya que correspondía a la primera oferta más económica, sin embargo, como se constató la falta de presentación de documentos formales por lo que se solicitó a la firma completar algunas documentaciones formales para su respectiva consideración y evaluación.

Que, el oferente MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas no respondió a lo solicitado.

Que, la oferta de la firma MLF Proyectos y Construcciones de María Liz Fleitas fue desestimada al no cumplir lo requerido en las bases de la licitación.

Que la firma **MANCUSO & CIA SRL** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,

atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **MANCUSO & CIA SRL** por valor de **G. 112.890.000 (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa mil)** la Contratación Directa (CD) N° 03/2020 "Refacción de techo en 02 (dos) instituciones educativas - FONACIDE" con ID N° 374347. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma MANCUSO & CIA SRL con RUC N° 80028337-6 ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal